



Fiscalización Ambiental en el Peru

Viernes 19 de junio del 2015



¿Qué es el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)?

El (OEFA) garantiza que las actividades económicas en el Perú se desarrollen en equilibrio con el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano. Para ello, se encarga de la evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos en los sectores de minería, energía, pesquería e industria. Se creó como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente en el 2008.

Además, es el ente **rector** del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).

¿Qué es el **SINEFA**?



Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, con la finalidad de articular las funciones en esta materia tanto a nivel **nacional, regional y local**.

El SINEFA está **conformado por las siguientes entidades:**

a.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como Ente Rector

b.

El Ministerio del Ambiente (MINAM)

c.

Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local (EFA)

Funciones como Ente Rector del SINEFA

En el ejercicio de la **función normativa**, emite normas que regulen la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA.

A través de la **función supervisora de las EFA**, el OEFA se encarga de hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA.



¿Qué es una
EFA?



Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) nacionales, regionales o locales son **entidades públicas con facultad para desarrollar funciones de fiscalización ambiental**.

Funciones de **fiscalización ambiental directa**

Función Evaluadora

- Vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

Función Supervisora

- Verificación del cumplimiento de Obligaciones Ambientales Fiscalizables.
- Imposición de medidas administrativas.

Función de Fiscalización, Sanción e Incentivos

- Investigación de comisión de infracciones.
- Imposición de sanciones, medidas administrativas y medidas correctivas.
- Otorgamientos de incentivos.

Sectores de supervisión directa

a.

SECTOR MINERÍA

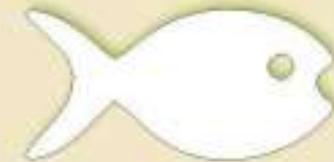
(Mediana y gran minería en explotación, transporte, labor general, beneficio y almacenamiento de concentrados)



c.

SECTOR PESQUERÍA

(Acuicultura de mayor escala y procesamiento industrial pesquero).

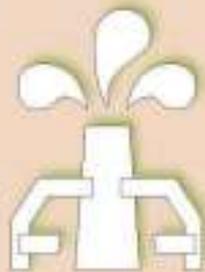


b.

SECTOR ENERGÍA

Subsector hidrocarburos

(Exploración, explotación, transporte, refinación, almacenamiento, distribución y comercialización).



Subsector electricidad

Generación, transmisión y distribución).



d.

SECTOR INDUSTRIA

Subsector industria manufacturera

(Cerveza, papel, cemento y curtiembre).

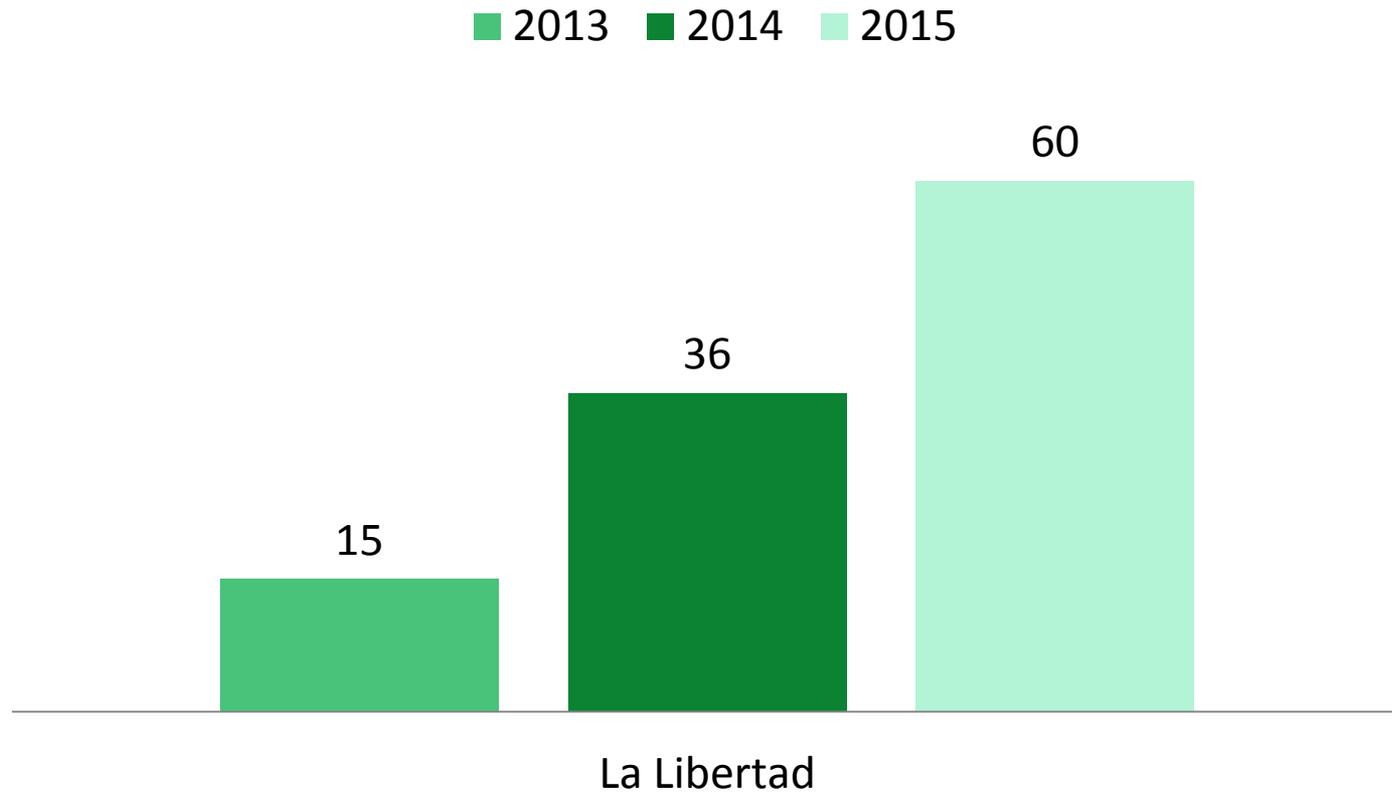




Logros y Avances Región La Libertad

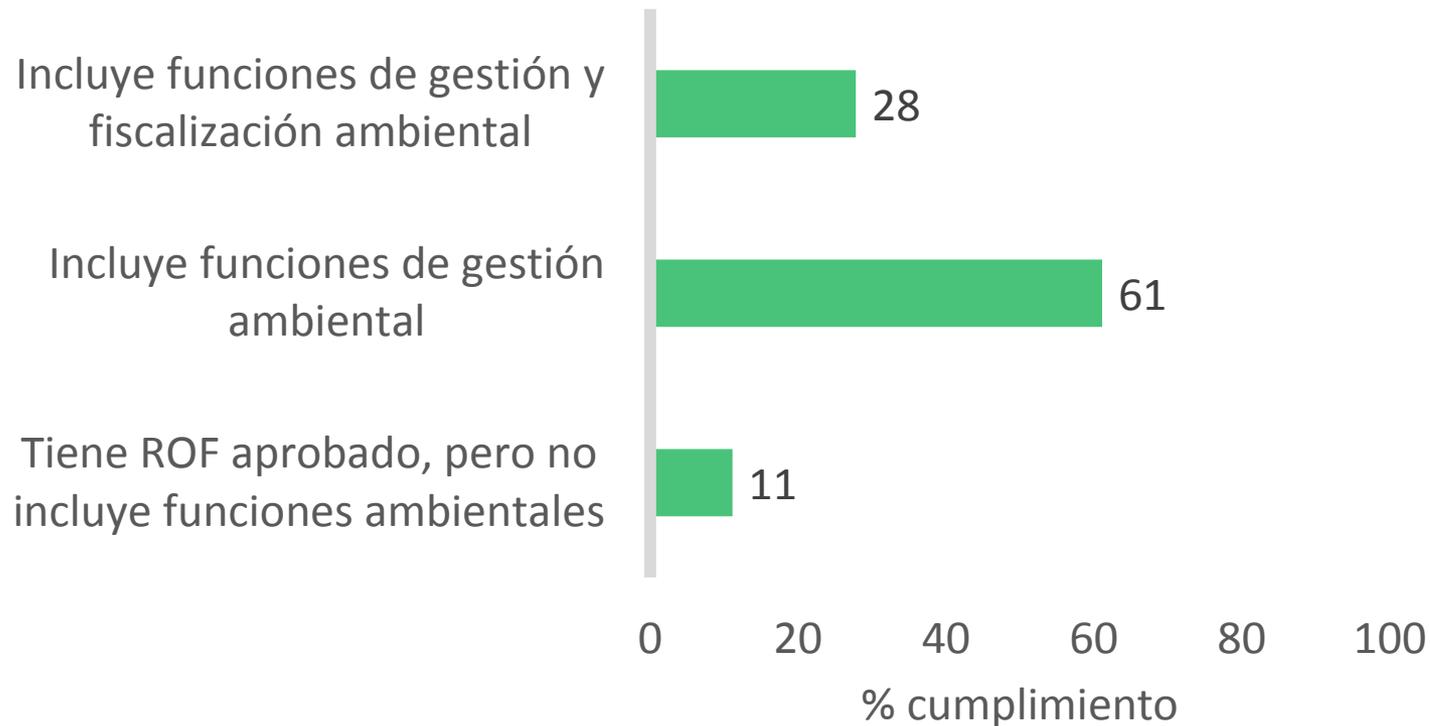


Supervisiones Regulares a EFA



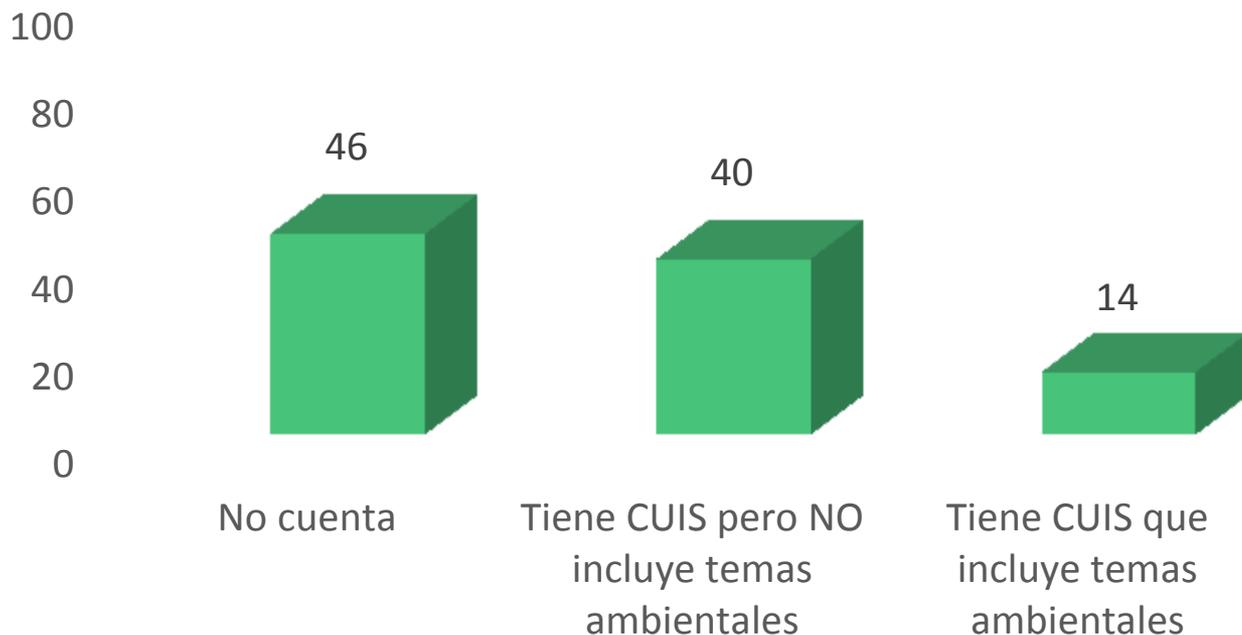
Resultados Supervisiones Regulares a EFA 2014

Funciones de Gestión y Fiscalización Ambiental contempladas en el ROF



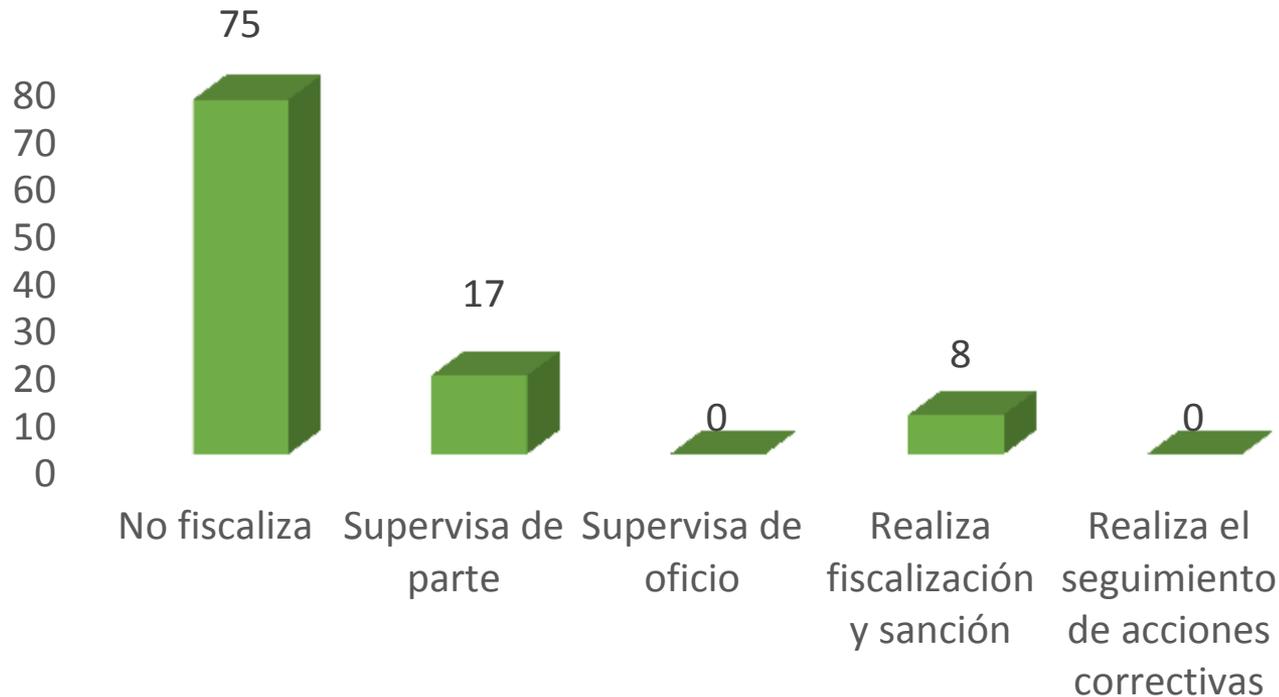
Resultados Supervisiones Regulares a EFA 2014

Instrumentos de Fiscalización Ambiental



Resultados Supervisiones Regulares a EFA 2014

Fiscaliza la emisión de humo, gases, ruido y otros contaminantes



Supervisiones a EFA

Recomendaciones

1. El ROF debe incorporar funciones de gestión y fiscalización ambiental.
2. La Unidad orgánica ambiental debe desarrollar funciones de gestión y fiscalización ambiental.
3. La EFA deberá implementar la unidad orgánica con personal con formación profesional, capacitaciones y/o especialización en la temática ambiental.
4. Implementar a la unidad orgánica con equipos de medición para el desarrollo de sus funciones.
5. La EFA debe desarrollar acciones de monitoreo y vigilancia en el marco de sus funciones.

Supervisiones a EFA

Recomendaciones

6. Supervisar de oficio o de parte la emisión de: humos, gases, ruidos y otros contaminantes.

7. Contar con instrumentos de fiscalización ambiental (RAS, CUIS, otros).

8. Tener tipificada las sanciones en el cuadro de infracciones y sanciones.

9. Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y otros contaminantes.

10. Contar con un procedimiento para la atención de denuncias ambientales.

Supervisiones a EFA -Botaderos



Supervisiones a **EFA** Botaderos



Supervisiones a EFA -Botaderos



Supervisiones a EFA -Botaderos



Supervisiones a EFA -Botaderos



Supervisiones a **EFA** -Aguas Residuales



Caso emblemático

Región La Libertad

Botadero El Milagro



La Municipalidad Provincial de Trujillo es responsable de:

1. Ejercer acciones de supervisión, fiscalización y sanción sobre gestión de los residuos sólidos municipales
2. Erradicar los lugares de inadecuada disposición final de residuos sólidos (botaderos)
3. Elaborar los planes de cierre y recuperación de botaderos
4. Autorizar y fiscalizar las rutas de transporte de transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción
5. Establecer , publicar y actualizar la zonificación donde podrán localizarse las escombreras para la disposición de residuos de las actividades de la construcción y demolición.
6. Formalizar la actividad de reciclaje

Denuncia

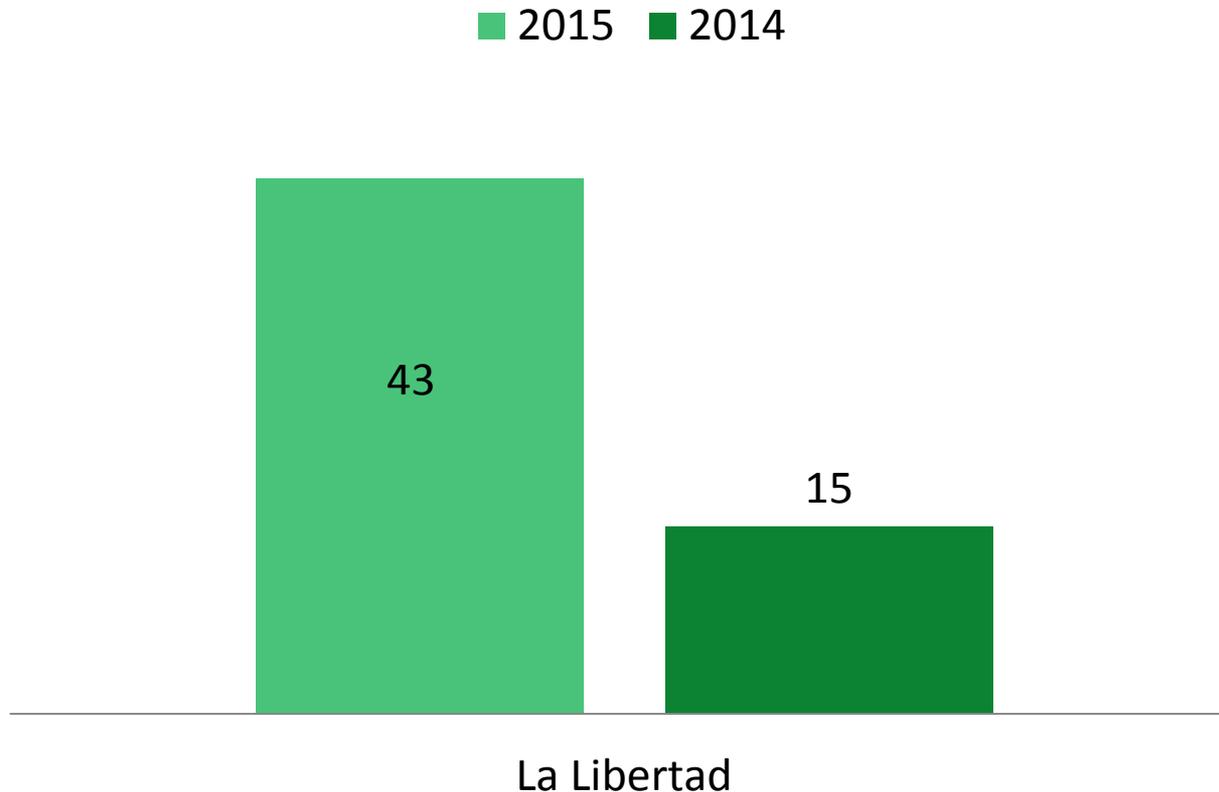
Informe N° 084-2014-OEFA/DS-SEP

**Contraloría
General de la
República**
03.06.2014

**Ministerio
Público**
06.06.2014

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)

Presentación del **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)**



La participación ciudadana en la presentación
de denuncias:

El Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales (SINADA)

Participación de la ciudadanía en la **evaluación de la calidad ambiental**

El Reglamento de **participación ciudadana** en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del OEFA permite que los ciudadanos puedan **acompañar** al OEFA durante el desarrollo del monitoreo ambiental (toma de muestras), en calidad de observadores y, a su vez, colaborar en la identificación de los puntos de monitoreo.

Los monitoreos participativos son de suma importancia para que la ciudadanía tome conocimiento del estado real en que se encuentran el ambiente y los recursos naturales.

Participación de la ciudadanía en el **procedimiento sancionador**

Cualquier persona con interés legítimo puede intervenir en el procedimiento sancionador que se tramita ante el OEFA, aportando pruebas sobre la existencia de una infracción o el incumplimiento de una medida cautelar o correctiva.

Con este mecanismo se busca promover la participación de las comunidades campesinas y/o nativas, las poblaciones indígenas y las organizaciones civiles en defensa del ambiente.

¿Qué medios se pueden utilizar para **interponer denuncias ambientales**?

a. (01) 711-0078
(01) 711-0079



b.

Presenta un escrito por trámite documentario.



c.

En forma presencial, ante los funcionarios de la entidad.

En nuestra sede central ubicada en la
Av. República de Panamá 3542 - San Isidro, Lima
o en cualquiera de nuestras oficinas desconcentradas



d. Por correo electrónico a



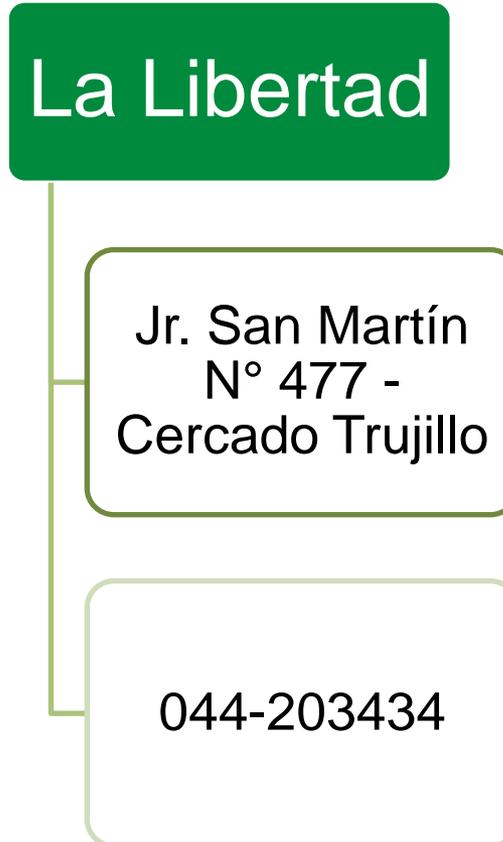
denuncias@oefa.gob.pe

e. A través del portal web institucional

<http://www.oefa.gob.pe>



¿Qué medios se pueden utilizar para **interponer denuncias ambientales**?



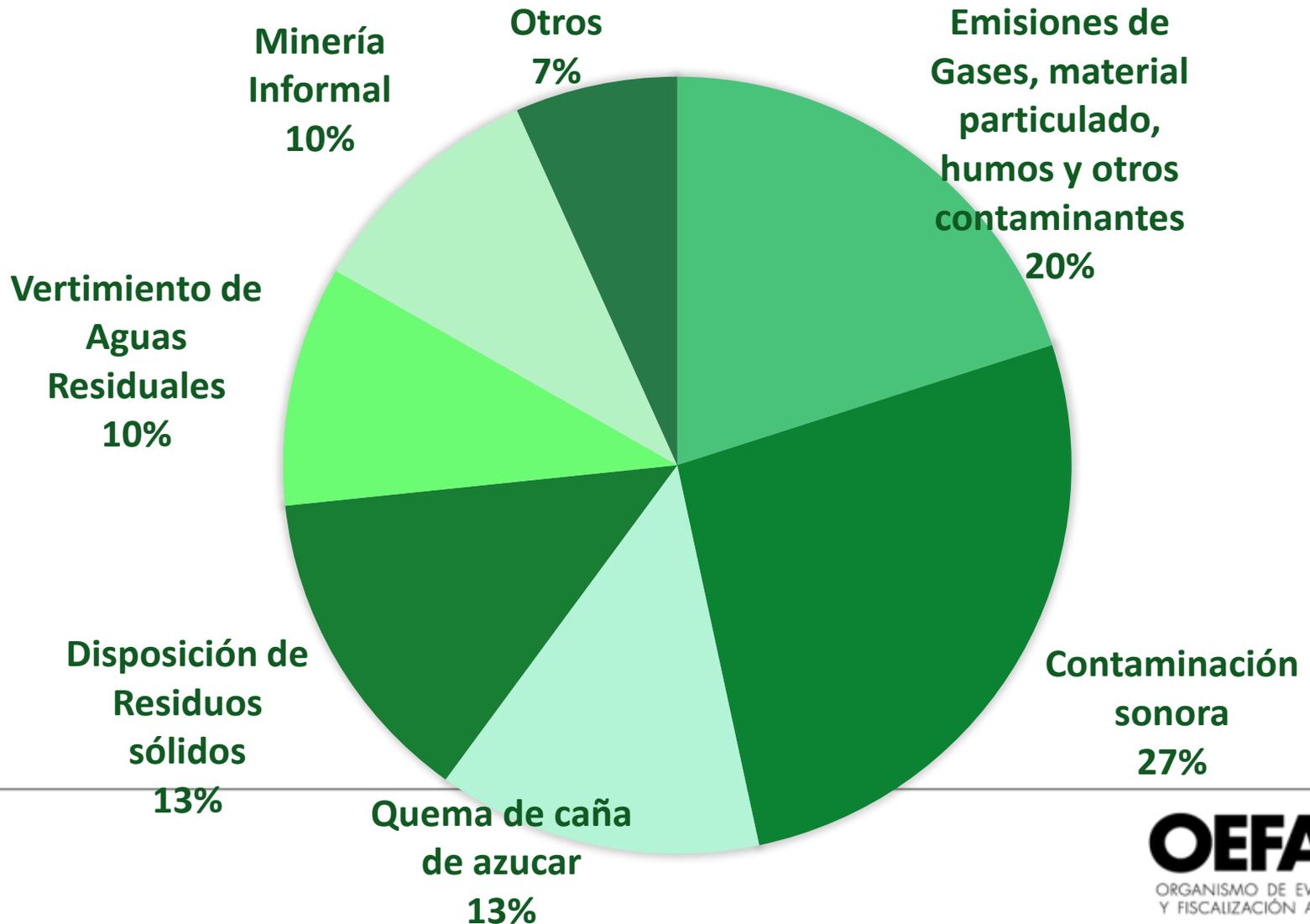
Denuncias Ambientales

Región La Libertad año 2014

Denuncias Recepcionadas en la OD La Libertad

- Se registraron 30 denuncias ambientales.
 - Quema de caña de azúcar
 - Contaminación sonora
 - Disposición de residuos sólidos domiciliarios
 - Vertimiento de aguas residuales
 - Minería informal
 - Fábricas ladrilleras (material particulado)
 - Botaderos
- Algunas denuncias han sido derivadas a las Entidades de Fiscalización Ambiental –EFA competente

Denuncias Recepcionadas en la OD La Libertad



Oficinas desconcentradas a nivel nacional





ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Gracias

Oficina Desconcentrada OEFA La Libertad

odlalibertad@oefa.gob.pe

Jr. San Martín N° 477

Tel: 044 203434